

LA BEATA ISABEL DE LA CRUZ ANTE LA INQUISICIÓN

1524-1529

Isabel de la Cruz fué, no sólo una de las más importantes, sino también una de las primeras figuras en el movimiento de los Alumbrados españoles. Creó la herejía de los Alumbrados en Guadalajara, y enseñó a un numeroso conjunto de legos, clérigos y beatas que, inspirados por Isabel, crearon una red sectaria que se extendió por doquier en Nueva Castilla.

Aunque restan todavía algunos testimonios inquisitoriales de los Alumbrados, desafortunadamente se ha perdido el proceso de Isabel de la Cruz. Con todo, es posible reconstruir los rasgos principales de la carrera herética de esta fundadora de la tradición de los Alumbrados en España, mediante los juicios existentes levantados contra algunos de sus colegas y discípulos.

Isabel de la Cruz nació en Guadalajara ¹. De su familia poco conocemos, excepto que era de ascendencia judía, que su madre todavía vivía en 1524 y que tenía por lo menos dos hermanos y una hermana religiosa.

Mientras Isabel era todavía una niña y habitaba en el hogar materno de Guadalajara, empezó a tener algunas experiencias aparentemente fuera de lo normal. Adquirió la certeza, derivada de su propia convicción, de que estaba tan unida a Dios, que rehusó atender los consejos de todo ser mortal, incluso los de su madre. Las palabras de Cristo « Aquél que ame a su padre o a su madre más que a mí, no es digno de mí » ² también ayudaron a Isabel a convertirse en una hija rebelde; no sólo rehusó obedecer a su madre sino que desistió de vivir en el hogar materno. Como se consideraba una verdadera servidora de Dios y tenía aguda conciencia de las humanas imperfecciones de su madre y de sus

¹ Los siguientes datos biográficos se han tomado del proceso de Pedro Ruiz de Alcaraz, uno de los más importantes discípulos de Isabel, AHN, Inquisición de Toledo, legajo 106, núm. 28, fols. 39r, 106v, 211r. Ver también el breve esbozo sobre Isabel en MANUEL SERRANO y SANS, *Pedro Ruiz de Alcaraz, iluminado alcarreño del siglo XVI*, en *Revista de archivos, bibliotecas y museos*, VIII (1903), 1-16, 125-139. Ver especialmente 3-4, 9-10.

² *Matteo*, 10 : 37.

hermanos, salió de la casa para habitar en un lugar propio, considerando que allí podría dedicarse mejor a la reflexión mística y a la predicación sobre los caminos que conducen a la perfección espiritual ³.

Probablemente en esta época Isabel fué ordenada hermana terciaria (beata) de la orden franciscana; alrededor de 1512 dogmatizaba en Guadalajara, enseñando los principios del abandono místico y de la perfección bajo del nombre de dejamiento.

acompañándose con explicaciones de las Escrituras y exégesis, predicó deponer, ante la de Dios, nuestra propia voluntad y, consecuentemente, la sumisión del individuo, en todas las cosas, a la divina dirección. Como lógico corolario a esto, urgía a sus oyentes a abandonar todas las formas exteriores de devoción, tales como arrodillarse en la iglesia, hacer la señal de la cruz, tomar agua bendita, inclinar la cabeza y rezar en alta voz. Advertía a sus prosélitos clericales, en su mayoría hermanos franciscanos, que abandonaran disciplinas, vigiliias, ayunos y oraciones privadas pues tales prácticas no se encontraban en el camino de la perfección ⁴.

En pocos años Isabel de Cruz adquirió considerable notoriedad y prominencia en Guadalajara. Muchos legos y clérigos asistían regularmente a los conciliábulo que se celebraban en su casa. También había incurrido exitosamente en los conventos de Guadalajara, tanto en los de franciscanos como en los de clarisas. Además, su enseñanza sobre el dejamiento había sido muy calurosamente recibida por numerosos miembros de la casa del eminente ciudadano guadalajareño Diego Hurtado de Mendoza, tercer duque del Infantado ⁵.

En la comunidad espiritual de Isabel, la manzana de la discordia fué arrojada por otra beata llamada Marí Núñez, quien aparentemente tuvo alguna discusión con su anterior amiga y maestra. En mayo y junio

³ Proceso de Alcaraz, 106v.

⁴ Ver el testimonio de este efecto en una cantidad de testigos: Proceso de Alcaraz, 2r-v, 87v, 90v-91r, 92r-94r, 109v-110r, 352v, 369r; Proceso contra Rodrigo de Bivar, AHN, Inquisición de Toledo, legajo 213, núm. 7, fols. 2v-3r, 4v-5r.

⁵ Ver los siguientes procesos de Alumbrados para la detallada elaboración de estas observaciones: Proceso de Alcaraz, 64v-65r; proceso de Bivar, 2r-3r, 5v, 8r, 9v, 11v-12r, 20r; Proceso contra Luis de Beteta, AHN, Inquisición de Toledo, legajo 102, núm. 3, fols. 8r, 9v; Proceso contra María de Cazalla, AHN, Inquisición de Toledo, legajo 110, núm. 21, fols. 11r, 134r; Proceso contra Juan de Vergara, AHN, Inquisición de Toledo, legajo 223, núm. 42, fol. 46v.

de 1519 Mari Núñez apareció voluntariamente ante la Inquisición de Toledo para denunciar a Isabel de la Cruz como herética ⁶.

« En Toledo treze dias de mayo de 1519 años
ante el reverendo señor ynquisidor el licenciado
Sancho Velez

« Mari Núñez muger por casar criada de la señora doña Juana de Valencia vecina de Guadalajara a la perrocha de San gil testigo jurada en forma de derecho dixo que puede ser de edad de quarenta años poco mas o menos y que puede aver catorze o quinze meses poco mas o menos que estando este testigo en casa de Ysabel de la Cruz beata y trae el abito de San francisco que bive en la perrocha de santo tome y es conversa un dia leyendo en un libro que cree que se dize dotrina mayor de San buenaventura como nuestro señor punya y castigava las anymas para syenpre y este testigo se conpadecio diziendo o señor mio y que an de carecer de tu presencia para syenpre y an de ser atormentadas y que a esto sabe e vio e oyo como la dicha Ysabel de la cruz dixo calla bova que no ay ynfierno y este testigo dixo Jesus dize lo todo y que entonces dixo la dicha Ysabel de la cruz dizenlo por espantarnos como dizen a los niños evati el coco y que tan afirmadamente dixo las dichas palabras a este testigo que el primero movimiento se lo hizo creer antes que consyentese la razon la qual no consyntio y que no paso mas por entonces ni estava otra persona ninguna presente.

« Yten dixo que puede aver un año poco mas o menos que estando la dicha ysabel de la cruz en casa de este testigo le dixo que maria de Caçalla ⁷ muger de lope de Rueda vezina de guadalajara avia llorado porque una dueña le dixo que era devota de aquel paso de la pasion que dize dios mio porque me desanparaste dando a entender que le pesava a la dicha beata y a la dicha maria de Caçalla le pesava porque la otra dueña era devota de la pasion. Fue preguntada de que manera la dicha ysabel de la cruz dio a entender a este testigo que holgava que la dicha maria de Caçalla llorase porque la dicha dueña fuese devota de la pasion. Dixo que no sabe mas de lo que dicho tiene.

⁶ Proceso de Alcaraz, 39r-41r. Para la transcripción del texto, he desarrollado las abreviaturas y separado las palabras indebidamente unidas.

⁷ María de Cazalla fué discípula de Isabel de la Cruz y la Inquisición de Toledo la apresó en 1532. En diciembre de 1534 fué sentenciada a realizar penitencia pública en la parroquia y a pagar multas que totalizaron cien ducados. El juicio de María de Cazalla está parcialmente reproducido en JULIO MELGARES MARÍN, *Procedimientos de la Inquisición*, 2 vols., Madrid, 1888. Ver XXXX II, 5-159.

« Yten dixo que puede aver un año poco mas o menos que una criada de la que dicha ysabel de la cruz que no sabe su nombre la qual cree que se llama bernaldinica ⁸ y es hija de un labrador que se llama bernaldino vecino de guadalajara no sabe en que perrocha bive dixo a este testigo un día que la dicha su ama le avia dado de açotes porqué avia llorado la pasion en san francisco y que escrivia un libro e que un jueves de la cena la dicha su ama e la dicha maria de Caçalla en la noche avian estado juntas en casa de la dicha beata haziendo mucho regozijo y plazer y no avian cenado e avian avido tanto plazer como sy fuera dia de pascua ...

« Yten dixo que puede aver quatro o cinco meses poco mas o menos que estando este testigo en casa de la dicha ysabel de la cruz beata le oyo decir que en la bienaventurança avia fe y que los libros de santo agustin que son los soliloquios que son cosas fantaseadas. Preguntado de odio dixò que no lo tiene ...

« En la cibdad de guadalajara en treze dias de junio de 1519 años ante el reverendo señor licenciado mendoça ynquisidor

« Mari nuñez testigo jurado suso dicho añadiendo a este su dicho de suso contenido dixo que puede aver dos o tres años que oyo dezir a la dicha ysabel de la cruz en su dicho contenida que en todas las cosas y ordenes que avia andado no avia hallado persona alumbrada si una persona no y que aquella que la tratavan muy mal las monjas porque no la entendian y que le parece a este testigo que la casa donde la dicha ysabel de la cruz le dixo que estava la dicha persona era San Juan de la penitencia de alcalá de las monjas que alli estan.

« Yten dixo que de dos años a esta parte hablando en los que lloravan sus pecados y en los que hazian penitencia oyo este testigo como los dichos pero Ruyz de alcaraz e la dicha ysabel de la cruz llamavan a los tales estos penitenciaros propietarios de si mismos y estos lloraduelos.

« Yten dixo que puede aver cinco meses poco mas o menos que diziendo este testigo a los dichos pero Ruyz de alcaraz e ysabel de la cruz que porque se avian apartado de los medios con que se solian a llegar a dios diziendolo por las buenas obras que antes hazian y que estaban engañados y herrados a esto dezian los dichos pero Ruyz de alcaraz e ysabel de la cruz que el tiempo pasado bivieron en myseria y que agora estaban en

⁸ La nota marginal dice : « es defunta ».

la verdad y que sentia este testigo que lo dezian porque tenian por mal gastado el tiempo pasado.

« Yten dixo que puede aver año e medio que reprehendiendo este testigo una vez a la dicha ysabel de la cruz de algunas cosas de defectos que no eran cosas para persona perfecta entre las quales era una que ponya en pleitos a su madre y no le estava subjecta y queria hazer dar de palos a una criada de su madre la dicha ysabel de la cruz respondia lo que a vos os ha apartado dios meallega a mi a dios.

« Yten dixo que puede aver un año poco mas o menos que estando enferma la dicha ysabel de la cruz este testigo curava de ella y vio como no pasava agua ni sustancia ninguna y que no hazia syno echar flemma y escupir y se ensuziava en la cama y estava fuera de sy e vey a este testigo como las personas que alli estavan e le davan el Santisimo Sacramento muy a menudo y que este testigo tenya duda sy lo pasava e se lo davan fray pedro el Regalado su confesor de la orden de sant francisco y pedro de Rueda capellan de doña mencia [de Mendoza] e pedro de Rueda el tuerto y [Pedro de] Sandoval clerigos y que se lo hazian dar los dichos maria de Caçalla e pedro de alcaraz e que despues de sana la dicha ysabel de la cruz dixeran a este testigo el dicho pedro de alcaraz e la dicha ysabel de la cruz que en poniendole el Sacramento en la boca a la dicha ysabel de la cruz el se ponia en el lugar donde avia de estar y que esto dezian a este testigo porque les reprehendia que porque davan el sacramento a la dicha ysabel de la cruz estando en tal disposicion ».

Los inquisidores de Toledo aparentemente no consideraron estos cargos tan importantes como para justificar su atención pues no se procedió, en ese momento, contra Isabel de la Cruz. Con todo, en los años inmediatamente posteriores a 1519, la influencia de Isabel empezó a expandirse fuera de los confines municipales de Guadalajara. Mediante las personales actividades misioneras de Isabel y de Ruiz de Alcaraz, las comunidades de alumbrados se establecieron en otras numerosas ciudades de Nueva Castilla. En Cifuentes, los hermanos franciscanos Diego de Barreda y Antonio de Pastrana empezaron a convertir a las nuevas doctrinas a colegas, tanto clérigos como laicos⁹. Otra comunidad se organizó en Pastrana, como resultado de las influencias que emanaron, tanto de Guadalajara como de Cifuentes¹⁰ Hasta la ciudad universitaria

⁹ Proceso de Alcaraz, 56v ; Proceso de Bivar, 2v-3r, 9v-7r.

¹⁰ Proceso de Alcaraz, 87v, 90r. Proceso de Bivar, 2r ; Proceso de Cazalla, 90v, 91r ; Proceso contra Francisco Ortiz, Universitäts Bibliothek (Halle), vol. II, Yc 20, 2, 2, fol. 41v.

de Alcalá fué afectada; Isabel visitó Alcalá y también recibió visita, en Guadalajara, de algunos profesores y estudiantes universitarios ¹¹.

Alrededor de 1523, Isabel de la Cruz era el jefe reconocido del movimiento de los Alumbrados que, rápidamente se estaba expandiendo en Nueva Bastilla. Y ahora los inquisidores de Toledo estaban suficientemente persuadidos de que existía una amanaza contra la ortodoxia. El primer asomo de preocupación por Isabel se advirtió en las postrimerías de 1523 o a principios de 1524, cuando el provincial franciscano Andrés de Écija, después de investigar personalmente las enseñanzas de Isabel, la despojó de su status como hermana terciaria de la orden franciscana ¹². En seguida después de ésto — en febrero 26 de 1524 — la Inquisición de Toledo arrestó a Isabel y a su íntimo colega Pedro Ruiz de Alcaraz y empezaron sus largos juicios por herejía. La única parte substancial del proceso del Isabel que nos queda es un extracto del juicio de Alcaraz consistente en cinco deposiciones hechas ante los inquisidores toledanos entre el 19 de septiembre de 1524 y 26 de enero de 1525. He aquí el texto de estas confesiones ¹³.

« Traslado de ciertas confesiones que hizo
ysabel de la cruz que tocan a Alcaraz

« Paresce por el proceso de ysabel de la cruz que entre otras cosas que dixo e declaro en una confesión que hizo ante el señor licenciado mexia en diez e nueve dias del mes de septiembre de mill e quinientos e veynte e quatro años dixo lo syguiente.

« Dixo la dicha ysabel de la cruz que ya dixo ayer a su merced como desde la octava de nuestra señora avía venido en conoscimiento de ciertas culpas las quales quiere declarar en magnifestar con todo el arrepentimiento que a ella posible le sea y que de lo que fuere culpada le sea dada penitencia con misericordia e dixo que lo primero en que se siente culpada es de una falsa libertad que se le hizo en el amor de dios e del proximo porque le parescio a esta confesante que no podia ser engañada en manera alguna teniendo este amor de dios ni caer en error alguno mientras estava en el dicho amor de dios e del proximo. Preguntada sy tenia por cierto o por fe que estando en el amor de dios e del proximo esta confesante o otra persona no podia pecar dixo que nunca tal penso ni tuvo por opinion antes estando hablando con fray pedro de los an-

¹¹ Proceso de Alcaraz, 172v; proceso de Bivar, 2v-3r.

¹² Proceso de Alcaraz, 263r-v.

¹³ *Ibid.*, 105r-111v.

geles ¹⁴ e con otras algunas personas que no se acuerda sobre esta materia le dezian que segun lo que esta confesante dezia no podia pecar y ella respondia: que no se entendia en pecados syno en errores de la fe o cosa que tuviese la yglesia porque ella no queria otra cosa syno el amor de dios y del proximo porque sy dios no la tuviese de su mano caeria en mill pecados y esto es lo que agora esta confesante dize que estando en el amor de dios e del proximo no podia caer en error alguno. Preguntada que es en lo que se syente culpada cerca de esto que ha dicho pues dize que ha estado en error dixo que en no recelarse del enemigo e pensar esta confesante que era de tanta eficacia la libertad que ella tenia en el amor de dios que era falta de umildad pues que tenia por cierta que no podia ser engañada y de aqui le vinieron todos los atrevimientos que ha tenido en hablar en la sagrada escriptura e dotrinalla a otros porque le parecia que era camino llano tener el amor de dios e del proximo porque todo lo que ella hablava e dotrinava de la sacra escriptura venia a dar en la guarda de los mandamientos que se encerrava en el amor de dios e del proximo y este atrevimiento que tuvo siendo muger e sin letras o confiesa por error.

«El segundo error de que se siente culpada es que carecia de umildad en quanto se entremetia en las consciencias de los otros e tambien le venia de aqui pensamiento e lo dezia que los otros eran curiosos en escudriñar las cosas delas Sagrada escriptura e no tomarlas en umiliacion syno en escudrinacion lo qual dezia que era falta syno tomar la sacra escriptura en espíritu y en umildad y que quando se tomava por curiosidad que era muy gran falta de espíritu e por esto dezia que la letra mataba. Fuele dicho que pues se acusa e dize que lo suso dicho es error que declare abiertamente que es el esto. Dixo que no syente otro error mas de entrometerse esta confesante syendo muger a hablar en cosas de la sagrada escriptura e que lo que la asegurava era que todo lo que hablava era en el amor de dios e del proximo. Preguntada que son las cosas que hablava de la Sacra escriptura dixo que hablando en los Salmos o profecias que sentia que amava dios mucho las criaturas pues que todas las cosas que dios avia hecho era para atraer a si al ombre y quando

¹⁴ Un hermano franciscano en el convento de Guadalajara, Pedro de los Ángeles, participó en las actividades de los Alumbrados en Guadalajara, Pastrana, Toledo y Salamanca. Fué durante un tiempo confesor de María de Cazalla, quien le nombró testigo de abono de su juicio. Como siempre, el fiscal demandó que su testimonio no fuera aceptado puesto que fray Pedro era también un Alumbrado. No existe evidencia, con todo, de que fuera procesado por la Inquisición. Proceso de Beteta, 72v, 90v, 96v, 110r, 113r, 110r-131r.

veya alguna persona que estava temerosa de llegarse al servicio de dios dezia mira que no haze otra cosa la yglesia syno daros bozes que vengays a dios e le reconozcays e otras semejantes palabras diziendo mirad que cristo dize sed perfectos con vuestro padre celestial e mirad estas pocas pajas no mas e acovardaysos de venir a dios que yo pienso que toda la falta de siervos de dios en el mundo es de poco animo.

« Yten dixo que el terçero error en que se halla culpada es que tenia que no avia necesidad de pedir a dios con eficacia mas de mostrar su deseo a dios en las necesidades diziendo delante ti es mi deseo e tu vees lo que mas conviene a mi salvacion e que agora ha caydo esta confesante en que es menester eficacia para pedir a dios. Preguntada sy tenia o ha tenido que no es necesario hazer oracion vocal a nuestro señor syno solamente mental dixo que ella no ha tenido ni tiene tal salvo que no hiziesen particulares devociones syno que pidiesen a dios se hiziese en todo su voluntad diziendo señor tu puedes e sabes e quieres lo que a mi me conviene esto te suplico. Fuele dicho que declare que es el error que dize que tiene en esto dixo que el no pedir a dios con eficacia las necesidades que a la persona se le ofrescen.

« Otrosi paresçe por el dicho proceso como a veynte e un dias del mes de octubre del dicho año [de 1524] ante los señores el maestro de avalos electo de guadix e licenciados don alonso de mariana e anton garcia frances inquisidores la dicha ysabel de la cruz dixo e declaro e confeso lo syguiente.

« Dixo que despues que ayer sus merçedes la hablaron y amonestaron que magnifestase e confesase los errores en que ha estado y enseñado a otros ella ha pensado mucho y que desea dezir la verdad en todo e que lo que se acuerda al presente es que ella ha estado en el ynfierno y engañada del diablo hasta agora e ha dexado de confesar la verdad pensando que haria mal a otros e que no la entenderian por ser cosas spirituales e altas e aun pensando que por ser actos spirituales y no exteriores que no era obligada a los dezir e que agora queria descargar su consciencia e confesar la verdad de todo lo que se hallase culpada e a su memoria avia ocurrido e lo que dixo e confeso es lo syguiente que esta confesante tenia que estando en la unidad del amor de dios en que ella creya que estava y era llamada de dios que creya que no podia caer en pecado mortal pero que faltandole aquel amor e unidad de dios que podria caer en mill pecados y errores. Fue preguntada sy sentia en si de aquel amor de dios tal firmeza o certidumbre en si mesma que creyese no podia ya pecar. Dixo que no que bien sabia que si dios la dexase de su mano que podia caer de aquel amor pero dixo mas que aunque este error no lo

tenia asi explicita ni determinadamente en el entendimiento que alla yva a dar porque la mala libertad de que usava en el hablar lo mostrava e porque las obras exteriores que hazia asi como ayunar o tomar agua bendita o hazer alguna umiliacion corporal asi en la confesion de la misa como en otros actos de la umiliacion lo hazia todo forçando su voluntad porque aquestas cosas que las tenia por obras de ynperfection. Y que asi mesmo se siente culpada en que quando hablava en las cosas de dios tenia por ynperfection pensar e acordar lo que avia de hablar acordandose de aquella autoridad que dize *non estis vos qui loquimini set spiritus patris vestri*, etc.,¹⁵ y que ansi mesmo se siente culpada porque pensava que estando en el amor de dios que ella sentia en si y en el deseo que tenia de aprovechar a sus proximos que no era obligada a obedescer a otro sino a los que estuviesen en el amor de dios y que de aqui venia en no obedescer esta confesante a su madre e a sus superiores porque los juzgava por ynperfectos e les dezia palabras descortes es llamandolos atados e cohartados a su proprio amor que no sabian de sy mesmos que lo que ynoravan blasfemavan e que se gozava esta confesante en pasar aquellos trabajos de las repreensiones e ynjurias que sus perlados e otras personas le dezian por razon de esto e que lo que le dezian era que estava endemoniada y engañada del diablo y esta confesante dezia adonde mi señor que padezca por ti y que asi mesmo se acusa que por aquel consejo del evangelio que dize *qui non odit patrem et matrem*, etc.,¹⁶ esta confesante dio muchos enojos a su madre y hermanos e a una hermana que tiene monja e no estava a su obediencia de la dicha su madre e se salio de casa de la dicha su madre contra la voluntad de la dicha su madre porque esta confesante se tenia por sierva de dios e a los suso dichos por ynperfectos. Yten dixo que con prosupuesto que esta confesante era llamada de dios dixo a sus perlados e a otras personas mandad lo que quierdes que sea servicio de dios que yo no tengo voluntad propria porque por averla llamado dios se la avia dado de tal manera a dios que le parecia a esta confesante que no tenia la voluntad en las cosas exteriores por lo qual negava las cosas exteriores e naturales de tal manera que no holgava con ninguna de ellas syno con hablar en las cosa de dios e leer en la sagrada escriptura. Asi mesmo que se siente culpada que ha tenido por opinion que los sentidos exteriores que no era necesario refrenallos syno el apetito interior e que universalmente tenia por opinion que era imperfection tener respecto a refrenar los actos e sentidos exteriores e

¹⁵ Mateo, 10 : 20.

¹⁶ Ibid., 10 : 37.

que no avia necesidad syno de los actos e sentidos interiores e que refrenar los exteriores syn los interiores que no alcançaria su perfection e que con esto syente en si y sabe e dize su culpa que yva poco a poco perdiendo la devocion de los santos e de las ymagines de la yglesia e de otras cosas semejantes teniendo que era cosa baxa e rastrera y que en todo que era dios estava la parte que eran todas las otras cosas.

« Yten dixo e confeso entre otras cosas a veynte e dos dias del mes de octubre del dicho año [de 1524] ante los dichos señores maestro de avalos e licenciado mariana e anton françes lo syguiente. Otrosy dixo que se syente culpada que dotrinava a seglares e a otras personas que sabian leer que no se acovardasen de leer en la sagrada escriptura y que esta confesante no podia acabar consigo de leer romançe porque le parecia que el romançe no tenia aquel sentido que el latin e que dezia a las dichas personas que no fuesen con codicia a leer la Sagrada Scriptura esto es con apetito de entender lo interior de ella ni gustar en el spiritu lo que gustavan algunos syno que se contentasen con lo que les diese nuestro señor porque la letra matava al spiritu porque haziendolo de otra manera entremetiendo en entender lo interior de lo que leyan se privavan interiormente de las operaciones divinas que dios les daria leyendo la scriptura con simplicidad. Yten dixo que se acusava que algunas vezes oyendo leer cartas de excomunion e de anathema en las yglesias en que maldezian a los descomulgados dezia esta confesante dios no es misericordioso como consiente que la yglesia siendo su esposa maldiga de esta manera que los malos en sy son malditos. Fue preguntada que yntencion tenia en dezir las dichas palabras sy pensava que las animas no podian ser atadas ni cohartadas con aquellas maldiciones ni con otros vinculos de que usa la santa madre yglesia dixo que no lo dezia syno con lastima que tenia de oyr aquellas maldiciones e que lo que se acusa es que hablava como entremetida. Fue preguntada sy ha dicho algunas vezes que para que son los ayunos e oraciones y excomuniones porque son ataduras e que el anima ha de estar libre e sy llamava a los tales atados. Dixo que se acuerda que algunas vezes hablando con personas que se davan a la penitencia e a otras obras de afliciones corporales dezia que para que se davan a aquellas cosas que eran ataduras e que no lo dezia reprovandolas por malas sino porque no pusiesen su confiança en ellos syno en dios y en su amor y en lo que toca a la excomunion que ya tiene dicho que no tenia otra intencion salvo la que tiene dicha e que sienpre creyo e cree que las excomuniones de la yglesia ligan las animas e que podria ser que las palabras que cerca de esto deponen los testigos contra ella que las oviese dicho porque hablava mucho e syn deliberacion como tiene dicho.

Yten dixo en la audiencia de la tarde este dicho día que allende de lo que tiene dicho se acuerda que dezia esta confesante que el temor del ynfierno fuese para los que estavan en pecado mortal y que el que estava en el amor de dios no avia de hazer las obras por temor del ynfierno syno por el amor de dios e por no carecer de su vista. Fuele dicho que mire bien su consciencia e diga la verdad cerca de esto del ynfierno porque de otra manera lo dicen los testigos a lo qual la dicha ysabel de la cruz dixo que bien lo sabia porque en guadalajara se lo dixerón cinco o seys años ha porque una muger que se llama mari nuñez dixo a esta confesante un día que avia dicho esta confesante que no havia ynfierno e que si dezian que lo avia que era por espantar como dicen a los niños evati el coco e que esta confesante la tomo de la mano e le dixo sy yo creyera que no avia ynfierno yo me oviera bengado de vos pero que esta confesante nunca dixo que no avia ynfierno syno que cree que por su mal hablar e su soberbia y entremetimiento dieron causa a que se dixese de ella esto del ynfierno. Fue preguntada sy en el dicho tiempo segun la soberbia e soltura que dize que tenia en su hablar sy cree que dixo o pudiera dezir las dichas palabras del ynfierno como los testigos dicen contra ella dixo que podria ser que oviese dicho palabras de donde aquello se pudiese sentir pero que no se acuerda averlas dicho mas que cree que si estuviera un año mas syn averla traydo a la carçel de este santo oficio segun la soltura tenia que fuera la muger mas yrronea que oviera en el mundo.

«Yten dixo e declaro en 24 de octubre del dicho año [de 1524] ante los suso dichos señores entre otras cosas lo syguiente e que se acusa que le parecia que estava esta confesante en el amor de dios tan entera y con tanto deseo de que todos aprovechasen en el amor que se le figurava que asi ella como todos los otros aprovechavan poco en el amor de dios y hazian poco por alcançarle en perfection de unidad y que de aqui venia que como persona que estava en aquel enbenecimiento e deseo que todos hiziesen sus cosas por dios reprendia e ynportunava a las personas con quien tenia participacion e se le ofrescian que no afloxasen en el servicio e amor de dios e que hiziesen todas las cosas por el y que esto era de esta manera que a los principiantes los industriava e consejaba que se diesen a disciplinas e ayunos e oraciones e a pensar en la pasion de dios y en los beneficios que de el avian rescibido e que para esto les dava esta confesante libros en que leyesen e diciplinas con que se diciplinassen y a los que estaban ynstrutos les dezia que no se curasen ya de aquellas cosas que eran baxas sino quando sintiesen alguna repunancia syno que procurasen de estar sienpre suspensos en el deseo y amor de dios y que para esto que se diesen unos a otros e se atraxiesen e no se acovardasen

en aconsejar e obrar todas las cosas en que creyesen que podian aprovechar a sus proximos para llegar al alteza del amor de dios porque las otras cosas e obras exteriores eran rastreras e baxas asi como mirar las ymages herirse en los pechos apartarse en los rincones e hazer otras umiliaciones corporales e que de todo lo suso dicho pide e pidio perdon e misericordia. Yten dixo que se syente por muy pecadora porque no ha avido en ella virtud cardinal ni theologal y que ha estado llena de sobervia e vanagloria e de acidia ni ha guardado los mandamientos de dios espeçialmente que tenia mucho atrevimiento en dezir que amava a dios e deeeava morir por el e que no era asi porque los efectos ha conocido no estar en ella el amor de dios que ella dezia e publicava aunque por entonçes no lo conocia ni ha conocido hasta agora porque estava engañada del diablo e dixo a los señores ynquisidores que en ella tienen un martir del diablo y que se acuerda que muchas vezes el enemigo la ha tentado que se matase etc.

« Yten dixo e confeso este dicho dia en otra audiencia que con ella se hizo en la mesma tarde que allende de lo que tiene dicho se acuerda que estando en aquel enbenescimiento de hablar en el amor de dios dezia en lo que enseñava e amostava que los que estaban ya en el amor de dios e padescian por el mesmo amor que no avia necesidad de pensar en la pasion de cristo porque mas era el efecto que el pensamiento y preguntada que padescia dixo que dolores de enfermedades e de ynjurias e de testimonios que le hazian e levantavan lo qual llamava efectos de la pasion. Y asi mesmo dezia que no curasen del temor del ynfierno e no tuviesen otro temor syno de ofender a dios que el temor de la muerte que lo dexasen para los que andavan enbuelto en pecados y que entonçes se deseava morir esta confesante e cree que se fuera al ynfierno e que hablava tanto en estas materias que no se maravilla de lo que los testigos ayan dicho de ella syno de lo que no dixeron e dixo mas que digan a todos los que esta confesante comunicava que se guarden de las limitaciones que està confesante dava en lo que les dezia e se alleguen a lo que tiene e cree la santa madre yglesia que no ay otro verdadero medio para la verdadera perfection syno el pensamiento de la pasion de dios e que por no pensar esta confesante en ella ha venido en estos inconvenientes e que lo que dezia de lo de la obediencia que avia de ser discreta que lo entendia de esta manera que en lo que tocava a aprovechar a los proximos que no avian de obedescer. Yten dixo que agradeççe a los testigos el bien que le hizieron en sentir su mal y en dezirlo porque la han traydo a conocimiento de la verdad.

« Yten dixo en veynte e seys dias del dicho mes de octubre ante los

suso dichos señores syendo por ellos preguntada que tanto tiempo ha estado en estos errores de que se se [*sic*] acusa e quanto ha que se aparto de ellos dixo que de dos años a esta parte es lo que le acusa la consciencia de aver estado en las cosas que tiene declaradas e que ha estado fuera de obediencia de sus prelados e de dos confesores desde nuestra señora de agosto del año de quinientos e veynte e tres e que no se aparto de ello hasta que fue presa en este santo oficio e parescio ante sus merçedes. Fue preguntado que con que personas comunico las cosas que tiene dichas e confesadas e a quien las dotrinava y enseñava dixo que con la dicha su madre e con otras muchas personas que nombra en el dicho su proceso y entre ellas dize que con pero Ruiz de alcaraz y que en pastrana tenía comunicacion con gaspar de vedoya clerigo ¹⁷ e con otras personas que tambien nombra etc.

« Fue preguntada que pues ella ha dicho que las cosas que tiene dichas e confesadas las comunico e platico con pero Ruiz de alcaraz entre las otras personas e ha dicho algunas vezes en esta audiencia que ella ha echado a perder al dicho alcaraz que diga e declare que cosas son las que señaladamente comunico e platico con el dicho pero Ruiz de alcaraz y en que le echo a perder. Dixo que lo primero en que seyendo onbre lego e syn letras le dixo que se diese a leer en la blivia y despues que fue entendiendo alguna cosa comunicando largamente con el le dezia que porque no tenia deseo de la manifestacion de dios pues que el le avia hecho tantas merçedes e mira que soy muger que no puedo poner en obra los deseos que nuestro señor me ha dado e que se lo dezia esta confesante tantas vezes que algunas vezes llorava delante de el e se dava de calabaçadas diziendo señor asme de conplir los deseos que me as dado de tu magnifestacion e dezia mire [*?*] lo curas de esta manera e le dezia mas esta confesante que hablase a todos que amasen a dios e que el dicho alcaraz le llevara muchas personas a su casa de esta confesante e asi mesmo le dezia que no se atase a sus obras e todas las otras cosas que tiene confesadas e dichas o las mas de ellas comunico con el dicho pero de alcaraz e que no comunico con persona ninguna tanto su intencion e cosas interiores desde que era mochacha como con el dicho pero de alcaraz y que en lo que le paresçe que le echo a perder fue porque

¹⁷ Bedoya fué íntimo amigo de Isabel, de Alcaraz y de María de Cazalla, Fué aprehendido por la Inquisición de Toledo en 1525. Aparentemente estaba en libertad en 1533, en que apareció como testigo en el juicio de María de Cazalla; con entera seguridad estaba libre en mayo de 1534. Proceso de Beteta, 8r, gr, 47v; proceso de Bivar, 2r, 3r, 5r, 7r, 10v, 11v, 13r; proceso de Cazalla, gr, 90r-v, 149r, (165r); proceso de Ortiz, 44r.

le dezía el dichó pero de alcaraz que se levantava de noche a rezar y esta declarante le dixo que no enojase a su muger e así mesmo le dixo el dicho alcaraz que rezava las oras de nuestra señora e de finados e por lo que esta declarante le dixo que se diese a leer la blivia le dixo que dexava de rezar e que era onbre dado a obras de misericordia así con su padre como con otros e otras obras buenas exteriores y què esta confesante le ahincava mucho que se diese a la oracion mental e a los otros exercicios spirituales tocantes a la unidad del afecto del amor de dios como de suso se ha acusado creyendo como cree hazia mal en dotrinar y enseñar semejantes cosas.

« Fue preguntada sy sabe que el dicho alcaraz estava en las mesmas cosas que esta declarante tiene dicho e confesado de si e que las tenia e sentia como esta declarante las tenia e sentia y estava conforme en ello con esta declarante syn discrepancia alguna dixo que es verdad que el dicho alcaraz tenia las dichas cosas e las sentia como esta declarante porque lo sintio así de el. Fue preguntada sy por aquellas obras que veyá en el dicho alcaraz así de afectos como de palabras e obras si le tenia por siervo de dios dixo que lo tenia por tal entonçes y que agora por quanto ella ha sentido que estava engañada que sospecha que el dicho alcaraz lo es estando en lo mesmo. Fue preguntada sy enseñó al dicho pero de alcaraz las cosas suso dichas dixo que se las enseñó por via de fraternidad porque le parescia que era obligada por la caridad del proximo. Fue preguntada que cosas enseñó al dicho vedoya clérigo e a Rodrigo de bivar ¹⁸ cantor tocantes al amor de dios e suspension de las potencias que ella ha dicho dixo que al dicho vedoya le hablava mas ente-

¹⁸ El clérigo Rodrigo de Bivar, uno de los pocos cristianos viejos entre los alumbrados, fué cantor de Diego Hurtado de Mendoza, tercer Duque del Infantado. En 1525, en respuesta a un edicto de gracia publicado por la Inquisición en Guadaluajara, Bivar confesó sus errores de alumbrado e imploró clemencia, tirado en el suelo, alegando que había cometido errores por ignorancia. Como siempre, catorce años más tarde la Inquisición decidió procesar a Bivar por sus errores anteriores y en agosto de 1539, se le requirió abjurar *de vehementi*, pagar una multa de doscientos ducados, realizar ciertas penitencias espirituales, y recluirlo en un monasterio. Después de alguna negociación, una multa adicional de treinta ducados substituyó la reclusión monástica. Proceso de Bivar, *passim*.

Rodrigo de Bivar, pese a su profesión clerical, tenía un hijo con su mismo nombre, también clérigo, que usufructuaba un beneficio eclesiástico en la iglesia de Santa María en Alcalá. En 1554, Rodrigo de Bivar el mozo fué condenado a pagar doce ducados a la Inquisición de Toledo porque trató de reprimir en algunos de sus más entusiastas feligreses la tendencia a apilar joyas y otros ornamentos sobre la imagen de Nuestra Señora de la iglesia local. AHN, Inquisición de Toledo, legajo 213, núm. 8, Causa contra Rodrigo de Bivar el mozo.

ramente que no al bivar e que lo que a este vedoya dezia era que se diese enteramente a dios para que pusiese puramente su efecto en el y desennaraçase el pensamiento de todas las ymaginaciones que se le ofresciesen porque deseava que estuviese en la oracion mental continua y que se endereçase en todas las obras a hazerlas porque las devia a nuestró señor y que al bivar le hablava tambien algo çerca de esto aunque no tan interior etc.

« Fue preguntada que pues esta confesante tiene dicho y declarado que a los principiantes que venian a ella los dotrinava y enseñava de una manera diziendo que se diesen a las obras exteriores de ayunos e dçiplinas e a otros que estavan ynstrutos e puestos a su parescer en el amor de dios les dezia que no se atasen a aquellos actos exteriores corporales porque era cosa baxa e rastrera que diga quales son los principiantes e quales los instrutos dixo que los principiantes fueron las personas syguientes arteaga ¹⁹ donzella e una criada de su padre e doña leonor de quiros ²⁰ e otros que nombra etc. e los instrutos a quien mostrava el amor de dios eran el dicho pero de alcaraz e los que con el tiene nombrados arriba.

« Yo francisco ximenez notario del secreto por mandado de los señores Inquisidores françes e castro saque el traslado de suso contenido en la forma que en el se contiene del proçeso de la dicha ysabel de la cruz.

« Otrosi paresçe por el dicho proceso de la dicha ysabel de la cruz como en veynte e cinco dias del mes de Enero de myll e quinientos e veynte e cinco años al tiempo que le fue puesta la acusacion a la dicha

¹⁹ Elvira de Arteaga fué denunciada a la Inquisición de Toledo, como herética, en 1532 y nuevamente en 1533. Conjuntamente con ella fué denunciada su hermana (« la de Machicao »), su madre María Falcón y su padre, el tesorero García de Buytrago. Elvira murió alrededor de 1532. Su hermano, Juan Alonso de Arteaga, era sacerdote en la parroquia de San Esteban, en Guadalajara. En 1533, describiéndose a sí mismo como un cristiano viejo y un « hijo de algo », testimonió en el juicio contra María de Cazalla, certificando sus ocasionales confesiones con él como sacerdote párroco. Proceso de Bivar, 2r, 7r; proceso de Cazalla, 16r, 20r, 97r, 101r-v; proceso de Vergara, 46r.

²⁰ Como Elvira de Arteaga y Rodrigo de Bivar, doña Leonor de Quirós fué una de las pocas cristianas viejas entre los alumbrados. Tanto ella como su esposo — un escribano de Guadalajara llamado Cifuentes — se asociaron con Alcaraz, con Isabel de la Cruz y con María de Cazalla. En 1532 fué denunciada como discípula de María de Cazalla, y como luterana en 1533. El 17 de marzo de 1533 María de Cazalla presentó una lista de testigos de abono, que incluía el nombre de Leonor de Quirós. La anotación de un inquisidor, al lado del nombre de Leonor dice « Alumbrada ». Apparently, con todo, no se procedió inquisitorialmente contra ella. Proceso de Bivar, 2r, 3r, 7r; proceso de Cazalla, 17v, 96r, 113r; proceso de Vergara, 46r.

ysabel de la cruz entre otras cosas que dixo e declaro syendo preguntada dixo e declaro lo syguiente.

« Fuele dicho que ya sabe como en su confesion ovo dicho que avia dexado de confesar la verdad pensando que haria mal a otros que diga e declare que cosas son las que sabe de otros que ha dexado de dezir por no hazelles mal. Dixo que aquello lo tuvo por tentacion porque hallandose esta declarante culpada les vendria a ellos daño de averla comunicado. Fue preguntada sy comunico con ellos lo que dize de la falsa libertad e los otros errores de que se conoscio ser culpada dixo que no lo comunico salvo que en esto de la libertad dezia esta declarante a todas las personas que la comunicavan que no avia otro camino mas seguro que la guarda de los mandamientos e yr a dios por dios y que en esto se fundava su hecho.

« Fue preguntada que limitaciones son las que esta declarante dava a las personas que con ella comunicavan por donde dize en su confesion que se guardasen de aquellas limitaciones que les dava. Dixo que las limitaciones que les dezia eran que no fuesen a las buenas obras por proprio amor suyo syno por amor de dios e otras cosas semejantes a estas e que lo dixo aquello como muger apasionada que se guardasen de sus limitaciones.

« Y despues de lo suso dicho en la dicha cibdad de toledo este dicho dia a la audiencia de la tarde los dichos señores inquisidores todos tres mandaron parescer ante si a la dicha ysabel de la cruz e le dixeran que en las confesiones que avia fecho ante ellos avia dicho que aquellos errores de que se sentia culpada los avia comunicado con pero de alcaraz e que el dicho pero de alcaraz estava en aquellos como esta confesante estava e que lo avia sentido asi del dicho alcaraz en sus comunicaciones e platicas que con el tuvo por tanto que le amonestavan e amonestaron que diga e declare expecificadamente que errores eran los que con el comunico. Dixo que el dicho pero de alcaraz estava conforme con esta declarante en esto del amor de dios de parescerle que era obligado de comunicar las cosas de dios con sus proximos e tenia por muy llana la comunicacion de esta declarante e por esto dize que estava conforme con ella y en que no se atasen que por sus merescimientos les avia de dar dios la gracia. Fuele dicho que no satisfaze bien a la pregunta segun lo que tiene confesado por ende que todavia le amonestan e amonestaron que responda derechamente a la dicha pregunta e diga puramente la verdad de lo que sabe e ha sido preguntada. Dixo que para el juramento que hecho tiene que cosa de error no lo sintio en el dicho pero de alcaraz mas de ser cierta que el dicho pero de alcaraz en una visitacion que hizo a

los de pastrana les dio causa de hablar en aquella altercacion de las obras »²¹.

Mientras Isabel era interrogada, los inquisidores reunían evidencia adicional en contra suya. Entre mayo de 1524 y febrero de 1526 fueron interrogados, por lo menos, una docena de testigos en Guadalajara, Pastrana y Toledo, sobre las actividades y enseñanzas de Isabel y Alcaraz.²² El contenido de sus testimonios confirmó la creencia de los inquisidores de que Isabel había estado convirtiendo al dejamiento a muchas personas en Nueva Castilla. El mayor fundamento en contra de Isabel, como siempre, fué el testimonio de Mari Núñez; en marzo de 1526 apareció ante los inquisidores de Toledo, Torrijos y Escalona, a los cuales proporcionó mayores pruebas perjudiciales en contra de Isabel y de alguna de sus discípulas.²³

En marzo 13 de 1526, en Toledo, Mari Núñez ratificó su testimonio de 1519 contra Isabel y Alcaraz. En el interrogatorio incluso elaboró algunas de sus acusaciones: dijo que Isabel escribía un libro de su nueva doctrina y que el libro no se había de ver hasta que ella fuese muerta; Isabel, Alcaraz y María de Cazalla reían y chiflaban de los sermones; Isabel y Alcaraz decían que ellos habían adquirido mayor perfección que ninguno de los santos pasados.

El 15 de marzo, Mari Núñez añadió algunos nuevos cargos.

« Y añadiendo a su dicho la dicha mari nuñez dixo que puede aver ocho años poco mas o menos que estando un labrador en santa clara de

²¹ He aquí el testimonio del alumbrado Nicolás de Embid, fechado de Pastrana, 17 de febrero de 1525: « [En Pastrana] alternaron ambos [i. e., Alcaraz y Alonso López de la Palomera] sobre el libre albitrio alcaraz dezia que todas nuestras obras buenas procedian de dios y que el onbre no podia hazer nada por si mas de subjectarse a dios e conocerse por no nada e que este conocimiento tambien lo dava dios y que todo don bueno venia del padre de las lumbres. Alonso lopez de la palomera dezia que era bien que los onbres hiziesen las cosas que devian pues que para ello les avia dado dios conocimiento del mal y del bien con libertad de escoger lo bueno y dexar lo malo. Alcaraz respondia que entonçes se usava mejor de la libertad del libre arbitrio quando se sujetava a dios pues sin el no podia bien escoger e otras razones subtiles que no las entendia ni me acuerdo de ellas e quedaron ambos en esta contradicion ... » Alcaraz proceso, 87v.

²² Estos testimonios aparecen en: proceso de Alcaraz, 2r-v, 49r-51r, 86v, 87v, 90r-91r, 92r-94r; proceso de Bivar, 2r-3r, 4v-5r; proceso de Cazalla, 11r; proceso de Ortiz, 41v.

²³ Los testimonios siguientes, que incluyen una carta de Mari Núñez fechada el 8 de noviembre de 1526, han sido tomados del proceso de Alcaraz, 42r-45v; incluyendo seis folios adicionales que también ostentan el número 45.

guadalajara y este testigo e la dicha ysabel de la cruz que avian ydo a oyr misa vieron al dicho labrador como estava delante un crucifixo hincado de rodillas e hiriendose en los pechos llorando e que vio e oyo este testigo como la dicha ysabel de la cruz mostrando el gesto muy apasionado dixo miserable de ti e que este testigo entendio que dixo aquello la dicha ysabel de la cruz porque no conocia su dignidad el dicho labrador segun la yntencion de los alumbrados que es que todos los nacidos son libres e que dios no punia las culpas creyendo que no avia ynfierno ni purgatoria. E que vio muchas vezes al dicho pero Ruiz de alcaraz e ysabel de la cruz conpadecerse de todos e dezian *domine fratres meos quero*. E la dicha ysabel de la cruz dezia muchas vezes o sola de mi llorando con lagrimas bivas por el rostro. E que entendio que dezia sola de mi porque nadie creya que estoviese en lo que ella estava. E dezian asi mesmo los dichos pero Ruiz e ysabel de la cruz que si en Roma oviese alguna persona que estoviese en aquella perfection que ellos estavan que le yrian a besar los pies y que este testigo pregunto una vez al dicho alcaraz que si alguna persona los acusase de aquellas cosas que tenian por opinion e los pusiese a tormento que que haria e que el dicho pero Ruiz respondio que no nada syno morir por la verdad e que este testigo le dixo que que era aquella verdad e el le dixo que dios la alumbrase e se lo diese a conocer que no era capaz de tanto bien.

« Yten dixo que podia aver el mesmo tiempo de los ocho años que estando un dia este testigo e la dicha ysabel de la cruz en santa clara pasavan el santo sacramento para le administrar a las monjas y este testigo hizo la reverencia que devia al santo sacramento e la dicha ysabel de la cruz la repreendio diziendo mira que bova para que os apartays del sacramento que mas perfectamente esta dios en vuestra anima que en el sacramento. E que dende a pocos dias estando la dicha ysabel de la cruz e pero Ruiz de alcaraz e un frayle de la orden de sant francisco que no se acuerda como se llamava este testigo refirio las mesmas palabras del sacramento que le avia dicha la dicha ysabel de la cruz e que callaron ...

« ... E que asi mesmo en el dicho tiempo oyo dezir a la muger que fue de ecija biuda vecina de guadalajara que estando un dia echada de pechos sobre un corredor con la dicha ysabel de la cruz se transformo la de ecija e quando despertó dixo o santa maria que he visto e que la dicha ysabel de la cruz le pregunto que que avia visto e la dicha muger de ecija le respondio que avia visto que todas las naciones se avian de salvar e avia visto todas las animas bienaventuradas e que a esto le avia

dicho la dicha ysabel de la cruz calla traydora que ay esta el secreto e le avia tapado la boca ... ²⁴.

« Yten dixo que vio leer en la blivia a los dichos pero Ruiz de Alcaraz e ysabel de la cruz e le davan el entendimiento segun se les antojava. E que el dicho pero Ruiz de alcaraz e maria de caçalla muger de pedro de Rueda ²⁵ davan a la dicha ysabel de la cruz tanto credito en lo que les declarava como a sant pablo e a santa clara.

« Yten dixo que hablando este testigo con el dicho alcaraz e maria de caçalla les dixo que como davan tanto credito a la dicha ysabel de la cruz e a sus locuras e los suso dichos pero Ruiz de alcaraz e maria de caçalla le respondian que le darian mayor autoridad a la dicha ysabel de la cruz que a sant pablo e a todos los santos

« Y que hablando con los dichos pero Ruiz de alcaraz e ysabel de la cruz davan a entender que en la gloria todos eran yguales en grado. Fue preguntada como lo entendio dixo que porque dezian o quien no oyese este mas o menos ... »

En noviembre 8 de 1526, en Escalona, los inquisidores Carrasco y Mejía recibieron una carta de Mari Núñez, escrita dos días antes en la pequeña villa de Torrijos. Esta carta incluida en el proceso de Isabel de la Cruz, nos dice mucho sobre la ápera disputa que se suscitó en Guadalajara entre las dos facciones hostiles de alumbrados, dirigidas por Isabel de la Cruz y Mari Núñez.

« Muy reverendos señores. Vuestras mercedes me mandaron que myrase si me acordava en este caso algo mas y discurriendo por estas cosas se me acuerda que estando un dia con la de machicao la qual hera muy amiga de esta ysabel de la cruz y tenya yo sospecha que la avian de dañar y queriala yo mucho en dios en gran manera porque hera una paloma sin hiel y estando con ella bispera de todos los santos queria yr a bisperas muy determinada a lo que parescia y detuvose comigo en palabras ablando en cosas de dios y como yo vi que estava en determinación de yr a bisperas preguntele porque no hiva. Respondio que se la avia mudado la voluntad y que no hera prisa y por otras cosas aunque livianas las quales heran algo endereçadas a la opinion de los alumbrados

²⁴ Una nota marginal dice : « En 3 de enero de 1527 fue preguntada esta muger de ecija con juramento por el señor licenciado mexia sobre lo aqui contenido e dixo que se acuerda que estando un dia hablando con ysabel de la cruz este testigo se descuydo como dormida y desque bolvio en si dixo o como ama dios a las criaturas e la dicha ysabel de la cruz le dixo calla no digays nada pero que no paso otra cosa ».

²⁵ Lope — y no Pedro — de Rueda fué el esposo de María de Cazalla. Pedro de Rueda era su cuñado.

tuve tanta pena que la able un día en san francisco y le tome la fe y palabra que no me descubriese lo que le queria dezir y ella me lo juro y todo esto con ansia que no la dañasen²⁶ y tambien amoneste a la de lezcano²⁷ y a la hija de duarez²⁸ y o otras personas aunque no con tanta eficacia como a esta. Ansi que señores tornando al caso yo le descubri el secreto diziendo que heran ereges y que no me absolvian ni a persona de my casa y que yo estava determynada de yr a los señores ynquisidores y acusarlos y que por amor de dios se apartasen [sic] de su compañía porque la dañarian y le dixe todos los daños que sentia de los que los segunyan. Ella se conformo conmigo y dixo que lo haria y que se apartaria y no me guardo secreto antes luego se lo dixo y se conformo con ellos y ella y quantos vienen de ella me persiguieron de donde les nascia esta enemistad yo no lo se vuestras reverençias lo examinen.

« Tambien se me acuerda que me dixo la de mondragon²⁹ que esta bernaldinica que fue criada de ysabel de la cruz le dixera la dicha ysabel de la cruz su señora que le prometia unos çapatos y otras cositas porque me levantase a my un testimonio y que lo hizo y que este negocio vino a notiçia del ynquisidor mendoça y mandole a la dicha bernaldinica que se desdixese y otras cosas muchas me quisiera descubrir esta de mondragon sino que no oso por no enemystarse con su madre y con todos ellos.

« Tambien me dixo esta de mondragon que le avia dicho su madre tomandola por las manos vos nunca me conosciereys hasta que sea muerta hago os saber que tengo mas revelaciones que santa virgida y ella le respondio calla hija que te tornas loca y tapole la boca.

« Tambien me dixo esta de mondragon que haciendo la pesquisa contra mi los alumbrados quiso dezir un dicho de ellos y que no le dieron lugar a ella que dixese lo que sabia de mi de su yntencion y que no lo quisieron asentar antes la reprehendieron no quiriendo saber la verdad y estos

²⁶ Una nota marginal dice: « Vino siendo llamada e preguntada cerca de esto esta de machicao divo que no se acuerda de tal cosa ».

²⁷ *id est*, María de Lucena, esposa de Eugenio de Lezcano, amiga de Mari Núñez. proceso de Cazalla, 138v.

²⁸ Probablemente Isabel Duárez, cuya asistencia diaria a Misa preocupaba a María de Cazalla. Proceso de Cazalla, 17r.

²⁹ Mondragón fué criado de doña Ana de la Cerda en Guadalajara y un oyente de los alumbradismos de María de Cazalla. Su nombre aparece en una lista de alumbrados y luteranos denunciados a la inquisición de Toledo en 1533. Cazalla proceso, 10v-11r; Vergara proceso, 46v. El mismo apellido tiene el fraile franciscano Juan de Mondragón, uno de los calificadores en los procesos del erasmista Juan de Vergara y el Alumbrado Erancisco Ortiz. Ortis proceso, 284r; Vergara proceso, 20r.

que hazian la pesquisa heran los alumbrados y los que los seguian y hecha la pesquisa a su voluntad la leyeron en la posada y camara del conde de pliego y en otras partes porque la condesa de pliego me lo dixo y un alonso de torres contador y thesorero que fue el duque del ynfantadgo me dixo un dia en una calle que como podia yo negar no ser verdad lo que de mi se dezia estando firmado de religiosos frayles de san francisco y clerigos y personas de fe y de creer y otras muchas personas me dieron noticia de esta pesquisa antes que fuese a poder del juez y me disfamaron a su voluntad ...

«...un fray pedro Regalado natural de la cibdad de guadalajara de la horden de san francisco me ablo con arta passion en favor de esta beata y con palabras rigurosas me pregunto que que hera lo que yo acusava a esta beata yo le respondi que no tenia de dalle yo la cuenta sino a dios y a los señores ynquisidores dixome pues mira lo que hazeys que toda la horden de san francisco se ha de poner en defension de ysabel de la cruz esto acahechio despues que serna ³⁰ puso los dichos en poder de los alunbrados esto me fue dicho estando yo en compañia de unas hijas muy honrradas de R^o [?] secretario [?] religiosas y luego me persiguieron y hecharon de su casa sabiendo ellas muy bien las vanidades de ysabel de la cruz asi que señores pues vuestras reverencias tienen de yr a guadalajara espero en dios alcançaran muy largamente la verdad y alcançada esta podran vuestras mercedes notificar al pueblo y a toda la tierra jun-

³⁰ Proceso de Alcaraz Cf., 44v bis: «En la cibdad de guadalajara en nueve dias del mes de abril de 1527 años ante el señor Inquisidor el licenciado baltasar de castro parescio gonzalo de la serna vecino de hita del qual fue rescibido juramento en forma de derecho so cargo del qual fue preguntado si mari nuñez al tiempo que estava en esta cibdad de guadalajara le dio una escriptura e carta sellada para que enbiase este testigo a la cibdad de toledo a los señores ynquisidores.

«Dixo que es verdad que la dicha mari nuñez dio a este testigo una hoja de papel no çerrada en la qual dezia ciertas cosas contra los alunbrados de que no se acuerda.

«Preguntado si este testigo comunico lo contenido en la dicha hoja con pedro de alcaraz e con ysabel de la cruz dixo que este testigo hablo con el dicho alcaraz sobre las diferencias que tenían los suso dichos las quales avia contado de antes que le diese el dicho papel la mari nuñez a este testigo e que lo contenido en el dicho papel nunca este testigo gelo dio ni comunico al dicho alcaraz. E que para el juramento que fecho tiene que la escriptura que le dio a este testigo la dicha mari nuñez la enbio çerrada fielmente syn comunicarla con nadie a la santa inquisicion de toledo. E que lo contenido en la dicha carta lo avia oydo este testigo muchas vezes a la dicha mari nuñez e publicamente lo dezia la dicha mari nuñez a quantos querian e que los licenciados mendoça e velez rescibieron la dicha carta e que el licenciado mendoça lo dira. E que despues la dicha mari nuñez le pregunto sy avia dado la dicha escriptura y este testigo le dixo que sy ».

tamente que yo les he perdonado todas las maldades y testimonios que en la pesquisa que ellos hizieron contra mí a su voluntad y otras muchas cosas que no tienen quento me levantaron y porque muchas vezes acaheçe que aunque perdona la parte no perdona la justicia que hagan penitencia y demanden a dios misericordia... »

Aunque no tenemos prueba documental de los sucesos que tuvieron lugar después de las denuncias formuladas por Mari Núñez, es razonable pensar que, de acuerdo con los habituales procedimientos seguidos en otros juicios de este período, Isabel de la Cruz fué sometida a frecuentes interrogatorios retrospectivos durante un período de varios años. Pese a que no poseemos registros de su testimonio durante este lapso, sabemos que, contrariamente a la actitud de su primera confesión, cesó de ser testigo cooperante. Empezó en cambio a negar todas acusaciones formuladas contra ella y a insistir en su inocencia ³¹.

En julio 16 de 1527, el fiscal introdujo como evidencia ciento noventa y una cartas, « tocantes a la materia de alumbrados », y escritas por cuarenta y seis personas diferentes; estas cartas, dijo, nos ilustran ampliamente sobre las comunicaciones y los conciliábulos de los Alumbrados, y en su casi totalidad fueron encontradas en poder de Isabel de la Cruz, « como de principal enseñadora e domatizadora de todos ellos... que estavan debaxo de su obediencia e doctrina » ³².

El primer voto sobre la disposición de los casos de Isabel y de Alcaraz fué tomado en julio y en agosto de 1527: del conjunto de nueve votos, seis favorecieron la relajación y tres recomendaron la prisión perpetua ³³. Con todo, al finalizar agosto, algunos de los jueces habían cambiado sus votos hacia una mayoría en favor de la prisión perpetua, sin reparar en las muy enérgicas objeciones del fiscal ³⁴. Ambos juicios se arrastraron, sin embargo, durante dos años más. Finalmente, en 21 de abril de 1529, el Consejo, con la presencia del Inquisidor General Alonso Manrique, votó resolviendo admitir a Alcaraz a la reconciliación, darle cien azotes en público, confiscar toda su propiedad y apresarlo para toda la vida ³⁵. Exceptuando los cien latigazos, se tomó igual disposición para el caso de Isabel de la Cruz, y, casi con certeza, en la misma época.

³¹ Fué este cambio de actitud en Isabel lo que persuadió a sus jueces a votar por relajarla, en 1527. *Ibid.*, 368r.

³² *Ibid.*, 344r-v.

³³ *Ibid.*, 357r-368r.

³⁴ *Ibid.*, 375r-376r.

³⁵ *Ibid.*, 399r.

El capítulo final del juicio a Isabel de la Cruz fué escrito en Guadalajara el 6 de agosto de 1529 ³⁶.

« Yo lope de borja escrivano de sus çesareas e catolicas magestades y escrivano publico del numero de la çibdad de guadalajara doy fee como oy viernes a seys dias del mes de agosto año del señor de myll e quinientos e veynte e nueve años el señor francisco de horosco alguazil de la santa ynquisyçon ante mi el presente escrivano esecuto lo syguiente en pero Ruyz de alcaraz e en ysabel de la cruz esta es la justiçia que mandan hazer los muy reverendos señores ynquisydóres de la çibdad de toledo e arçobispo a este hombre e a esta muger que se dizen los alunbrados por ynventores e publicadores de novedades y herrores escandalosos en la yglesia de dios mandava a el açotar publimente [*sic*] e a ella llevar a la berguença porque a ellos sea castigo y a otros enxemplo quien tal hizo que tal pague lo qual se esecuto como en ella se contiene por las calles acostunbradas de esta çibdad cavalleros ençima de sendos machos y el dicho pero Ruyz de alcaraz desnudo en carnes hasta la çinta e una sog a la garganta y a la dicha sabel [*sic*] de la cruz vestida con un sanvenito ençima e amos con sus coroças en la cabeza e atadas las manos lo qual esecuto antonio ramirez e matas pregoneros publicos de que ovo mucha gente testigos baltasar de venavente e francisco de duarte e miguel pujol e otras muchas gentes ... »

Un curioso fragmento documental, fechado en 13 de noviembre de 1538, nos dice un poco más cerca de Isabel de la Cruz. El alumbrado Luis de Beteta, en juicio ante la Inquisición de Toledo, había sido acusado de proferir palabras compasivas para con la apresada Isabel. Los inquisidores, entonces, decidieron interrogarla sobre este punto ³⁷:

« ... en la dicha cibdad de toledo treze dias de noviembre del dicho año de mill y quinientos y treinta y ocho años estando en la audiciencia [*sic*] del dicho santo oficio en la audiencia de la tarde el muy reverendo señor doctor diego giron de loaysa inquisidor mando parescer ante si a ysabel de la cruz que esta en la carcel perpetua so cargo del qual fue preguntada si sabe que alguna persona haya dicho alguna cosa en ofensa de nuestra sancta fee catolica allende de las que tiene dichas en este santo oficio dixo que no se acuerda de aber oido tal cosa preguntada si sabe esta testigo que alguna persona dixese a otra que traia sanbenito y se acuitaba por ello pluguiese a dios o oxala le truxiese yo como vos le traeys dixo que no se acuerda de haber oido dezir tal cosa.

³⁶ *Ibid.*, 436r.

³⁷ Proceso de Beleta, 70r-v.

« Preguntada si conosçe esta testigo a luis de beteta clerigo de la yglesia mayor [de Toledo] dixo que si le conosçe y sin ser mas preguntada la dicha ysabel de la cruz dixo que quando estuvo aqui la corte la otra vez avra cinco años poco mas o menos ³⁸ yendo esta testigo a casa del almirante y estando esperandole en una sala suya paso por la dicha sala el dicho beteta e dixo a esta testigo que hazeis aqui señora y esta testigo le dixo que iba a negociar con el señor almirante ³⁹ y entonçes se acuerda esta testigo que el suso dicho beteta dixo a esta testigo una palabra de compasion como que dolia de esta testigo y que no se acuerda que palabra le dixo syno que le paresçe que le dixo dios os consuelo o dios os de paciencia y que le dixo una palabra de estas.

« Preguntada si le dixo el dicho beteta a esta testigo las palabras de que a sido preguntada conviene a saber pluguiese a dios o oxala yo le traxese como vos le traes dixo que no se acuerda de averle oido tal cosa preguntada que otras vezes tuvo conversacion con el dicho beteta esta testigo dixo que el primer año que salio esta testigo de la carcel de la inquisicion estando en la carcel perpetua a la puerta de la calle de las mugeres llego alli el dicho beteta algunas vezes a ablar a esta testigo e a consolarla e no se acuerda de las palabras que le dixo y que otra vez la hablo en san climente en un sermon el dicho beteta a esta testigo y le conto el dicho beteta a esta testigo algunas tentaciones que tenia los dias que ayunava como era que deseava comer cosas mas de las que le paresçia que avia menester para su sustentacion y pedia consejo a esta testigo de lo que aya en las dichas tentaciones y esta testigo le dezia que le dexase que por aquello se avia perdido que no se queria meter en aquellas cosas. Preguntada si ha dicho esta testigo en alguna parte a algunas personas que el dicho beteta le oviese dicho lo suso dicho del sanbenito de que ha sido preguntada dixo que no se acuerda aberlo dicho esta testigo iten dixo siendo preguntada que no se acuerda de aber tenido otra conversacion con el dicho beteta porque no le conosçia esta testigo asta que fue a la carcel perpetua ».

³⁸ La corte imperial estaba en Toledo desde el 12 de febrero al 22 de mayo de 1534. Ver MANUEL DE FORONDA Y AGUILERA, *Estancias y viajes del emperador Carlos V*, Madrid, 1914, 384-388.

³⁹ Este debe ser Fadrique Enríquez, almirante de Castilla, quien durante algún tiempo fué un mecenas para alguno de los Alumbados de Toledo y Alcalá. Ver JOHN LONGHURST, *The Alumbados of Toledo: Juan del Castilio and the Lucenas*, en *Archiv. fuer Reformationsgeschichte*, XLV (1954), 233-253. Es muy grande la tentación de especular sobre el hecho de que Isabel persuadió, intentó hacerlo, al Almirante, para que intercediera en su favor.

El 21 de febrero de 1539 Pedro Ruiz de Alcaraz fué liberado de la prisión perpetua, por recomendación del Consejo de la Suprema. Se le exigió permanecer en Toledo y nunca dejar la ciudad sin permiso de la Inquisición ⁴⁰. Puesto que el juicio y el castigo de Isabel de la Cruz fué muy paralelo al de su discípulo Alcaraz, es muy posible que también ella fuera liberada al mismo tiempo y bajo las mismas condiciones. De todos modos, alrededor de 1539, Isabel de la Cruz se había sumergido en un anonimato que superó el destino, a menudo trágico, de aquellas desafortunadas personas que fueron procesadas por el Santo Oficio de la Inquisición.

⁴⁰ Proceso de Alcaraz, 445r-v.

JOHN E. LONGHURST.

Universidad de Nueva México.